I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

Orden de 28 de julio de 2015, por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades climáticas producidas en el año hidrológico 2014 en el marco de los Programas de Desarrollo Rural 2007-2013 y 2014-2020 FEADER de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para la reconstitución del potencial de producción de almendro como consecuencia de las adversidades climáticas producidas en el año 2014.

La convocatoria recogía una serie de módulos en base a unos baremos estándar de costes unitarios para determinar la cuantía de la ayuda de tal forma que puede considerarse que constituye documento probatorio suficiente la efectiva reposición del bien.

Con el fin de simplificar la carga administrativa y la documentación justificativa aportada por los beneficiarios se hace necesario modificar las bases reguladoras y así evitar la presentación de documentación innecesaria para la correcta tramitación del expediente.

En su virtud, a propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Forestal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.- Modificación de la Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades climáticas producidas en el año hidrológico 2014 en el marco de los programas de desarrollo rural 2007-2013 y 2014-2020 FEADER de la Región de Murcia.

La Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades climáticas producidas en el año hidrológico 2014 en el marco de los programas de desarrollo rural 2007-2013 y 2014-2020 FEADER de la Región de Murcia, queda modificada como sigue:

Uno.- Se redacta de nuevo el apartado 2 artículo 19 como sigue:

2. La ejecución, justificación y solicitud de pago se efectuará conforme a la siguiente tabla:

Anualidad para la que se otorgó la concesión	Fecha de ejecución y justificación del gasto	Fecha de presentación de solicitud de pago
2015	Hasta el 15 de abril de 2015	Hasta el 16 de septiembre de 2015
2016	Hasta el 15 de abril de 2016	
2017	Hasta el 15 de abril de 2017	
2018	Hasta el 15 de abril de 2018	

Dos.- Se redacta de nuevo el artículo 20 como sigue:

Artículo 20. Justificación de los gastos.

- 1. La justificación de los gastos se realizará, junto con el acta de certificación de las inversiones realizadas por parte de la Administración, con la sola aportación de la factura de compra a un proveedor inscrito en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y Productos Vegetales en el que conste el número de plantones ya injertos.
- 2. La justificación de la inversión se realizará mediante los módulos (báremos estándar de costes unitarios) establecidos en el anexo I, conforme a lo previsto en el artículo 67.1 b) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, de 17 de diciembre y al apartado 4 c) del artículo 4 del Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- 3. Solamente se tendrán en cuenta los justificantes de gasto cuya fecha sea posterior a la entrada en vigor de la Orden de 14 de julio de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se dictan medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra las plagas favorecidas por la sequía y anterior al plazo dado de justificación en la Orden de concesión para cada anualidad.

Tres.- El anexo VIII de la Orden de 30 de diciembre de 2014 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades climáticas producidas en el año hidrológico 2014 en el marco de los Programas de Desarrollo Rural 2007-2013 y 2014-2020 FEADER de la Región de Murcia, queda modificado en los siguientes términos:

"ANEXO VIII

DOCUMENTACION SOLICITUD DE PAGO

La solicitud de pago, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1. Factura original de un proveedor inscrito en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y Productos Vegetales, en el que conste el número de plantones ya injertos.
- 2. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Agencia Regional de Recaudación y de sus obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, cuando el solicitante haya denegado su consentimiento a la administración para obtenerlos.
- 3. Certificación bancaria del IBAN cuyo titular sea el beneficiario donde desee percibir la ayuda.

- 4. Acreditación de la titularidad de la explotación, mediante la inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Región de Murcia o con la aportación de la siguiente documentación justificativa:
- a. Fotocopia compulsada de Escritura Pública o nota simple o certificado del Registro de la Propiedad de las parcelas objeto de replantación.
- b. Fotocopia compulsada de contrato de arrendamiento (en el que se indican los datos catastrales) liquidado de impuestos.
 - c. Otro título valido en derecho."

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 28 de julio de 2015.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474